

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Miguel Bernardo Treviño de Hoyos y Martha María Reynoso Elizondo, quienes se ostentan como Presidente y Síndico Segunda del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García en el Estado de Nuevo León.	017140

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Miguel Bernardo Treviño de Hoyos y Martha María Reynoso Elizondo, quienes se ostentan como Presidente y Síndico Segunda del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García en el Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa, en la cual hacen valer lo siguiente:

IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO.

- 1) Del Poder Ejecutivo del Estado se reclama: La omisión de publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo o Decreto aprobado por el Republicano Ayuntamiento del Municipio actor, respecto del Dictamen número CODU 2021-2024/013-2024/Programa Parcial Casco Urbano 2023-2040, durante la Primera Sesión Ordinaria del Mes de Julio, que tuvo verificativo el 09 nueve de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

Dictamen el cual fue debidamente remitido para su publicación por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de su Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Responsable del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 12 doce de julio de 2024 dos mil veinticuatro, conjuntamente con los documentos idóneos y necesarios para concretar su publicación, y que no obstante a ello, a la presente fecha **no se ha publicado en el Periódico Oficial** dicho Dictamen, lo que causa un perjuicio a la esfera municipal, debido a que se impide se ejerza la facultad constitucional prevista en el artículo 115, fracción V, inciso a) e inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice:

(...)

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2024

- 2) Del Poder Ejecutivo demandado también se reclama: La omisión de publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo o Decreto aprobado por el Republicano Ayuntamiento del Municipio actor, respecto del Dictamen número CGR-2021-2024/016-2024/Aprobación Definitiva de Reglamento, durante la Primera Sesión Ordinaria del Mes de Julio, que tuvo verificativo el 09 nueve de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

Dictamen el cual fue debidamente entregado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de su Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Responsable del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 05 cinco de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, conjuntamente con los documentos idóneos y necesarios para concretar su publicación, y que no obstante a ello, a la presente fecha **no se ha publicado en el Periódico Oficial** dicho Dictamen, lo que causa un perjuicio a la esfera municipal, debido a que se impide se ejerza la facultad constitucional prevista en el artículo 115, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice:

(...)

- 3) Se reclaman, además, todas las consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que de derecho o por derecho deriven o resulten de todas y cada una de las normas y actos cuya invalidez se reclama.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2024T02:45:13Z / 03/09/2024T20:45:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	73 41 09 60 59 f9 1e 90 e2 41 51 c2 ff b3 a2 6d 3c b4 37 66 58 5b a0 6a da 19 da 28 a6 82 a8 f9 b6 d0 f1 41 ac 07 51 05 50 8a 62 8d c8 67 7c 5c 43 96 1a fa f2 d0 0c 5f 7f 6a bd 19 5f 01 09 93 27 75 9b 09 71 46 e0 85 97 c1 12 49 bf a5 11 46 2a 4e 71 3b b3 59 e4 d3 ed 32 26 d5 a6 12 ce d6 94 e0 6b 5f 87 74 83 fc 58 f4 7c 6c 83 91 83 d3 a4 5d 3d de 84 0e 17 fd 30 22 4d 01 98 a3 33 3b 3d f3 24 28 5b 58 53 f1 f5 4f c8 a6 b8 3b cb 13 ee 33 6b 4c 1d 5c ba 65 c8 9d 1f 80 33 3d 6e b1 bb f0 f9 a5 a5 ba 86 ee 33 ba a8 7a 76 b2 2b 62 70 e0 a6 f0 3a 6d 6c 04 67 86 6b 51 9a 9b 51 19 d2 0a d3 38 24 43 58 0d ae 5c b2 76 85 2d d1 eb f7 88 53 af f0 f4 b0 8d c1 0f eb 44 86 e5 82 0c 4d 80 99 9d a4 f3 01 5f 36 d0 c5 8d 28 c8 1f 20 1f 31 0d 2a 82 dc 70 82 f3 43 53 5c 20 2e fc 60			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2024T02:43:40Z / 03/09/2024T20:43:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2024T02:45:13Z / 03/09/2024T20:45:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7562175			
	Datos estampillados	ADA23349C3CCAE1409DDC3AA42FB47DB5291534DA166BD78631DAA9E591C6DAD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T23:25:52Z / 03/09/2024T17:25:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a9 4b 43 93 eb 7b 6b 49 54 86 15 bf ae 48 65 b5 ed 53 63 ac bd 17 8d d7 22 03 bc 7a bd 48 0f 4a 4c 1d ed 0e 22 00 32 9f 91 01 62 06 b0 0d 8f 25 c1 04 21 94 4f 41 42 86 8c 3f 5d 52 59 92 66 34 29 c4 41 e4 58 f3 b1 d1 cf c3 3c 74 7d 6a 47 b6 df 8b 27 ad 26 0b 93 71 2c 19 54 a4 17 b1 9f 5d 2a 63 0f db 27 bf df 93 68 01 d2 b3 65 3b c8 4b af 94 f5 49 75 d0 3b e9 41 23 45 e8 45 4d 15 84 71 db ba 0e 63 2a e2 c2 d6 78 97 5e 35 87 59 dc 7e 50 b0 3e 89 b6 e5 87 20 63 77 19 f8 3b 9f 90 ee da 99 10 5f ed e6 1f 96 c9 3e 9e 92 84 e5 49 0a ba 8e 61 96 38 aa d8 8a af c7 90 39 db 03 4e d5 1e d5 16 b9 21 16 2b e3 e2 9f 44 4c af bd a9 59 75 6a f2 d9 31 34 ae 5e 95 e9 f5 1c 52 06 0d 8b 6c a4 40 f7 79 f9 a4 35 24 45 d0 2f 11 cc 18 34 4d e1 bd 2e a4 c5 48 a9 28 b1 ee 93 f6 9f 36			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T23:25:20Z / 03/09/2024T17:25:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/09/2024T23:25:52Z / 03/09/2024T17:25:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7561455			
	Datos estampillados	AD0C6EE64A9C9519D5AF5921528D957405C34732194B794461F0D7846D61338E			